

203 -

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0300  
RADICACION 765204003007-2019-00044-00  
VERBAL SUMARIO REGULACION CANON DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, **30 JUL. 2020**

Como quiera que en el presente proceso de **VERBAL SUMARIO DE REGULACION DE CANON DE ARRENDAMIENTO**, el apoderado judicial de la entidad demandante, mediante el escrito que antecede a solicitado al despacho, se señale nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta que tanto el representante legal de la entidad demandante, como su suplente, les es imposible asistir a la misma, por motivos ajenos a su voluntad, anexando la documentación que soporta su solicitud, por cuanto los mismos se encontraran coordinado e implementando medidas urgentes para contener la propagación del CORONAVIRUS – COVID-19, en consecuencia el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptase la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

**SEGUNDO: SEÑALASE** nuevamente la hora de las 2:00 P.M., del veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

**TERCERO: GLOSAR** para que obre y conste el memorial allego por el apoderado demandante, el pasado 07 de julio de esta anualidad.

**CUARTO: COMUNIQUESE** a las partes en el presente proceso, que la diligencia señalada, se practicara de manera virtual, por lo que el despacho oportunamente les remitirá el enlace correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZ,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: AEROCALI S.A.  
DDO: DIEGO ALBERTO GARCIA LOPEZ  
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE	
SECRETARÍA	
Palmira (Valle)	<u>30 JUL 2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>046</u> de la misma fecha.	
ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.	